

## EXAMEN DE LIBROS

Amalia GÓMEZ GÓMEZ: *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V (1710-1733)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, C.S.I.C., 1979, 273 pp.

Aunque el siglo xvii novohispano tiene fama de ser olvidado en la historiografía, las primeras décadas del xviii también han sido poco estudiadas. Este libro contribuye a llenar este vacío, al examinar las tres comisiones fiscalizadoras decretadas por el primer rey de la familia de los Borbones, Felipe V, para mejorar el funcionamiento de la Real Hacienda de la Nueva España. El estudio se basa en archivos españoles y presenta información ordenada sobre los orígenes, procedimientos, realizaciones y problemas de las visitas de Francisco de Pagave (1710-1715), de Prudencio Antonio de Palacios (1716; 1723-1733) y de Pedro Domingo de Contreras (1729-1733).

Los informes proporcionados por los visitadores señalaron muchas irregularidades y varios fraudes en el manejo de las cajas reales en las principales ciudades, además de corroborar que el Real Tribunal de Cuentas de México era gravemente remiso en supervisar las operaciones financieras del virreinato. Dos prácticas fraudulentas se destacan: la extracción de plata de los reales de minas, sin declararla en las cajas reales, para venderla directamente en la capital; la exigencia por parte de los oficiales reales de recibir una "regalía" o propina cuando pagaban una libranza. La práctica de las regalías se intensificó a principios del siglo xviii debido a la escasez de numerario en las cajas reales. En vista de que no se podían pagar todas las libranzas, los oficiales pagaban preferentemente a los acreedores que les daban una propina. Lo que comenzó como propina se convirtió en "regalía", una cantidad rebajada de la suma total a que ascendía la libranza. A veces los oficiales retenían hasta cincuenta por ciento de la libranza. Los acreedores aceptaban la práctica, ya que resultaba más conveniente perder una parte de la libranza que arriesgarse a nunca cobrar todo el dinero. Especialmente perjudicadas por las regalías eran las guardaciones militares de los presidios y el bajo clero, que raramente recibían íntegra la cantidad que se les debía.

Se describe también una anomalía que tenía que ver con el galeón de Manila. Las órdenes religiosas y los mercaderes de las Filipinas, en la década de los veinte del siglo XVIII, solían enviar cientos de miles de pesos para prestar a rédito en Nueva España. Se recurría a varias medidas ilegales para sacar los réditos y los capitales de México, debido a que no se permitía a los pasajeros en ruta a Filipinas llevar cuantiosas sumas de dinero.

Los tres visitantes intentaron corregir las irregularidades multando o suspendiendo a varios oficiales. Sin embargo, los virreyes y el rey nulificaron sus medidas al conceder indultos a los sospechosos de fraude. En el libro, y tal vez en los documentos españoles consultados, no se encuentra una explicación satisfactoria para esta actitud contradictoria por parte de las autoridades: el rey investiga y más tarde se perdonaba a los culpables.

No obstante, hay dos hechos importantes que posiblemente pudieran ayudar a entender los acontecimientos y que no reciben tratamiento alguno por la autora: la venta de puestos públicos y la rivalidad entre criollos y peninsulares.

John H. Parry en su estudio *The Sale of Public Office in the Spanish Indies Under the Habsburgs* ha demostrado que especialmente a fines del siglo XVII la Corona vendía no sólo puestos en la Casa de Moneda de México y en la contaduría de cuentas, sino que también se remataban empleos en la Real Hacienda, aunque estos últimos no se incluyeron en la lista de oficios vendibles del Libro VIII, título XX de la *Recopilación de Indias*.

Era costumbre pagar por lo menos el equivalente de dos años de su sueldo para conseguir un empleo; Gómez menciona en el libro, sin detenerse en las implicaciones, que el contador de la caja real de Guadalajara había pagado 2 000 pesos al rey por el puesto y por su parte el lector puede calcular que el sueldo era de 826 pesos anuales. Resultando lógico de la venta de puestos de contaduría y hacienda era que se propiciaba la corrupción y la ineficiencia. Para recuperar el costo del empleo, que generalmente había sido comprado con dinero prestado, los oficiales solían suplementar el sueldo con el fraude y el gobierno no elevaba a puestos altos a los empleados subalternos competentes, sino otorgaba estos empleos al mayor postor. Parece que el rey, por la urgencia de tener dinero en efectivo en España, optaba por vender los puestos, a pesar de que la consecuencia, a largo plazo, era el fraude en la Nueva España.

En el libro la autora tampoco se refiere a las posibles repercusiones que la rivalidad entre criollos y peninsulares pudiera haber tenido en la administración financiera. Durante los mismos años de la actuación de Prudencio Antonio de Palacios, el abogado criollo Juan Antonio Ahumada escribió en 1725 a Felipe V la *Representación política-legal a la Majestad... en favor de los españoles americanos* en que se quejaba de la preferencia dada a los peninsulares en la asignación de puestos administrativos, que hacían a los americanos sentirse como "peregrinos en sus mismas patrias" e insistía en que para los novohispanos "deben ser todos los oficios suyos". ¿Fue esta *Representación* motivada por los descubrimientos de los visitadores? ¿Eran españoles o criollos los oficiales suspendidos?

El lector puede percatarse en el curso del estudio de la capacidad y honestidad del pesquisidor Prudencio Antonio de Palacios. La autora presenta los puntos más sobresalientes de su informe de 1716, antes casi desconocido y del todo inédito. Posteriormente, Palacios llegó a ser fiscal de la Audiencia de México y consejero del Consejo de Indias. Cuando regresó a España, Palacios escribió en 1744 comentarios a la *Recopilación de Indias*, basados en su experiencia en México. En el mismo año que se publicó el libro de Gómez, Beatriz Bernal de Bugeda de la Universidad Nacional Autónoma de México editó y publicó el manuscrito de Palacios *Notas a la Recopilación de leyes de Indias*. Tomados juntos, los dos libros se complementan como fuentes importantes sobre la vida de Palacios y la situación legal y financiera de la Nueva España a principios del xviii.

Dorothy TANCK DE ESTRADA  
*El Colegio de México*

Michael M. SWANN: *Tierra adentro: Settlement and society in colonial Durango*. Boulder, Colorado, Westview Press, 1982, 444 pp. (Dellpiain Latin American Studies, 10).

Puesto que Nueva Vizcaya estaba situada entre la ciudad de México y el extremo norte del virreinato, era la frontera centro de Nueva España, "punto de inicio antes que punto final" (p. XXI). El territorio tenía límites geográficos naturales hacia el este y el oeste, y por ello se desarrolló ahí una economía regional cuya